



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 674-

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DISPONE LA INTENSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN EN TODAS LAS REGIONES SANITARIAS, SERVICIOS Y REDES DE SALUD, Y UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA, CON EL FIN DE ALCANZAR COBERTURAS IGUALES O MAYORES A 95% CON TODAS LAS VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

Asunción, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

La certificación de Paraguay como país libre de Sarampión, Rubéola y Síndrome de Rubéola Congénita, el 08 de setiembre de 2014.

La última actualización epidemiológica del Sarampión emitida por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, en octubre de 2018.

La actualización epidemiológica de Fiebre Amarilla en las Américas emitida por la Organización Panamericana de la Salud, el 20 de marzo de 2018.

La necesidad de ponerse al día con las coberturas de vacunación con todos los biológicos del Programa Regular, y de responder al compromiso de elevar los índices de cobertura, actualizándolos al nivel óptimo de protección, acorde a los estándares de calidad y a los niveles esperables de 95% y más; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Vacunas N° 4621, en su artículo 1° establece: "*La presente Ley tiene por objeto garantizar la protección de todos los habitantes de la República contra enfermedades Inmunoprevenibles a través de la vacunación...*" y en su artículo 4°: "*El Ministerio de Salud declarará de interés nacional todas las actividades relacionadas con la inmunización...*".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI, ha venido implementando acciones de promoción y prevención ofreciendo vacunas de alta calidad, certificadas por la Organización Panamericana de la Salud.

Que existen compromisos internacionales para lograr dichos objetivos a través de las vacunaciones con coberturas iguales o superiores a 95% con cada biológico y por distrito.

Que es prioritario que la población susceptible y vulnerable regularice su estado de vacunación para lograr inmunización contra las enfermedades inmunoprevenibles.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 508, de fecha 12 de noviembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,



